



Acta N° 18 (15/04/2019)
Resolución N° 017-2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE APODERADOS DE LOS CANDIDATOS A RECTOR Y VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERIODO 2019-2024, DURANTE EL ACTO ELECCIONARIO -----

VISTAS: Las notas en las cuales el candidato a Rector de la UNA Prof. Dr. Ricardo Garay Argüello, la candidata a Rector de la UNA Prof. Dra. Zully Concepción Vera de Molinas y el candidato a Vicerrector Prof. Dr. Miguel W. Torres Numbay designan respectivamente apoderados para el acto eleccionario del 16 de abril de 2019 y solicitan el reconocimiento del Tribunal Electoral Independiente Ad Hoc con relación a los apoderados designados. ---

La Resolución N° 2, Acta N° 2 (07/03/2019) del Tribunal Electoral Independiente Ad Hoc "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ELECTORAL PARA LA ELECCION DE RECTOR Y VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN". -----

CONSIDERANDO: Que el TEI Ad Hoc aprobó las candidaturas a Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional de Asunción, periodo 2019-2024, por la Resolución N° 014-2019 del Acta N° 16 (04/04/2019). -----

El Reglamento de Elección de Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado por la Resolución N° 5 del Acta N° 2 (A.S. N° 2/27/12/2018) de la Asamblea Universitaria, cuyo art. 13° inc.) d) establece: -----

*"Artículo 13°.- El TEI ad hoc tendrá las siguientes atribuciones: -----
"(...) d) Dictar resoluciones sobre las cuestiones sometidas a su consideración y de las que son de su competencia según este Reglamento. Sus resoluciones serán irrecurribles, salvo expresamente se determine de otro modo en este Reglamento."*

La Ley N° 834/86 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", cuyo art. 188 dispone:

"Artículo 188.- Los apoderados tienen derecho a acceder libremente a los locales electorales, a examinar el desarrollo de las operaciones de votación y escrutinio, a formular reclamaciones y protestas, y recibir las certificaciones que prevé este Código."

El Reglamento de la Asamblea Universitaria. -----

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción. -----

Luego de varias consideraciones, el TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE AD HOC DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:





Universidad Nacional de Asunción

TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE AD HOC

www.una.py

C. Elect.: tei@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 18 (15/04/2019)
Resolución N° 017-2019

Art. 1) Aprobar las designaciones de los apoderados siguientes: -----

Candidatos a Rector	Apoderado
Prof. Dr. Ricardo Garay Argüello	Abog. Raúl Andrés Chávez C.I.C. N°1.164.358
Prof. Dra. Zully Concepción Vera de Molinas	Ing. Quím. Cristian David Cantero Aquino C.I.C. N° 1.837.536
	Abog. Diego Ramón Fernández Gómez C.I.C. 3.432.481
Prof. Dr. Miguel W. Torres Ñumbay	Abog. José María Miranda Ortiz C.I.C. 2.908.318
	Efi. Qf César Paredes C.I.C. 1.355.650

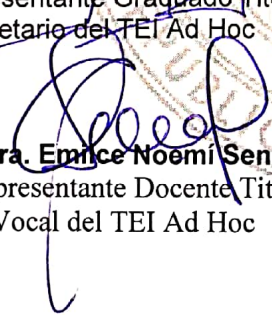
Art. 2) Autorizar el ingreso de los apoderados arriba aprobados de los candidatos a Rector y a Vicerrector de la Universidad Nacional de Asunción, periodo 2019-2024, al recinto del Salón Centenario del Rectorado durante el acto eleccionario convocado para el 16 de abril de 2019. -----


Art. 3) Publicar la presente Resolución en el sitio Web del TEI Ad Hoc, así como en los tableros de aviso de la Mesa de Entradas del Rectorado. -----

Art. 4) Comunicar, cumplir y archivar. -----


Dr. Francisco Leopoldo Ramirez
Representante Graduado Titular
Secretario del TEI Ad Hoc


Prof. Dr. Roberti Daniel Gonzalez Martinez
Representante Docente Titular
Presidente del TEI Ad Hoc


Prof. Dra. Emice Noemi Sena Correa
Representante Docente Titular
Vocal del TEI Ad Hoc


Est. Carlos Angel Rojas Sanchez
Representante Estudiante Titular
Vocal TEI Ad Hoc

